

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2023-108

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un Órgano Autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 Ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Contratación por Subasta Inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”*;

Que, el artículo 137 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.- En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.- Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal*

COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.- La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial. (...);

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2023-0134 de 1 de agosto de 2023, se expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, se prevé la “ADQUISICIÓN DE 29 ESCÁNERES DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DTIC-2023-015 de 22 de septiembre de 2023, presentada por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Coordinadora Administrativa Financiera, autorizó el gasto del proceso; y en el mismo documento la Jefatura de Compras Públicas, certifica que dicha contratación consta en el PAC;

Que, la Dirección Financiera, en memorando No. DP-DF-2023-0781-M de 3 de octubre de 2023, asigna para la “ADQUISICIÓN DE 29 ESCÁNERES DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, Aval 18, la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 840104 denominada “Maquinarias y Equipos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 458 y 459 para la Adquisición de 29 Escáner de alto rendimiento en el marco de la Renovación Tecnológica de la Defensoría Pública a nivel nacional, registradas en el eSIGEF; la primera por la base imponible, por un valor de USD 40.310,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 4.837,20 y, para el año 2023, la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530704, denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales No. 464 y 466 como ARTIFICIO para el Mantenimiento Preventivo de Escáner para el año 2023, registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 0,01 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 0,01, y las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales No. 1090 y 1091 para el Mantenimiento Preventivo de Escáner para los años 2024, 2025, 2026, registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 3.045,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 365,40;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, con fecha 13 de octubre de 2023, certifica que los CPC de la compra no se encuentran restringidos y también que esta adquisición no consta en el catálogo electrónico vigente.;

Que, el 13 de octubre de 2023, se realizó la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública, el mismo que fue aprobado por la Ing. Byron Guerrero Jaramillo, Director Administrativo, en el que como conclusión final, dice: “Sobre la base del análisis realizado, el proceso de “ADQUISICIÓN DE 29 ESCÁNERES DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con un presupuesto referencial de USD 43.355,00 (Cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, NO se encuentra cubierto por los “Acuerdos Comerciales” señalados en el cuadro que antecede.- El presente análisis se lo realizó conforme al procedimiento y a los pasos estipulados en la Guía Práctica emitida oficialmente por el SERCOP.”;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-2023-003 “ADQUISICIÓN DE 29 ESCÁNERES DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2023-0800-M de 13 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DP-2023-003 para la “ADQUISICIÓN DE 29 ESCÁNERES DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con un presupuesto referencial de \$ 43.355,00 (Cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a las especificaciones técnicas adjuntas.- El responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será el Mgs. Diego Tufiño, Analista 1 de Redes e Infraestructura.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos precontractuales correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-2023-003, para la “ADQUISICIÓN DE 29 ESCÁNERES DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con un presupuesto referencial de USD 43.355,00 (Cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA; que se desglosa de la siguiente manera: Para la adquisición de los equipos un valor de USD 40.310,00 (Cuarenta mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) más IVA. Para el servicio de mantenimiento preventivo de los años 2024, 2025 y 2026, un valor de USD 3.045,00 (Tres mil cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) más IVA.- Previo a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá obligatoriamente desglosar el costo unitario de los bienes y el servicio de mantenimiento preventivo. El plazo para la entrega de los equipos será de 30 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.- El plazo para la ejecución de los mantenimientos preventivos de los años 2024, 2025 y 2026, será de 1096 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes.

Artículo 2.- Se designa como responsable de la etapa precontractual de la presente contratación al Mgs. Diego Patricio Tufiño Galarza, Analista 1 de Redes e Infraestructura.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-2023-003, para la “ADQUISICIÓN DE 29 ESCÁNERES DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de octubre de 2023.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	